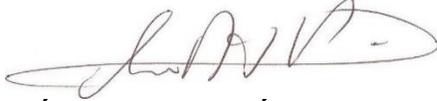


INFORME SECRETRIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud de aceptación de cesión de derechos del crédito, conforme a escrito presentado el 29 de enero de la cursante anualidad. Informo que el proceso se encuentra legalmente concluido por desistimiento tácito desde el 13 de octubre de 2020. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 16 de febrero de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

ASUNTO A DECIDIR

Se pronuncia este Despacho Judicial frente a la solicitud de aceptación de cesión de derechos del crédito elevada por la sociedad CONTACTO SOLUTIONS SAS, que hiciera a su favor la sociedad BANCO POPULAR S.A.

SE CONSIDERA:

1.- No se accederá a la solicitud de aceptación de cesión del crédito elevada por la sociedad CONTACTO SOLUTIONS SAS, que hiciera a su favor la sociedad BANCO POPULAR S.A., a través de su representante legal Dr. Gabriel José Nieto Moyano, en los términos contenidos en el escrito de 07 de diciembre de 2020, en razón a que el proceso ejecutivo que se adelantó contra el señor LUIS ALFONSO GALINDO CASTAÑO, se encuentra legalmente concluido.

Mediante auto de fecha 13 de octubre de 2020 se declaró terminado por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del art. 317 del CGP.

En el auto de terminación del proceso se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del expediente, proveído que notificado por estado no fue objeto de recursos.

2.- Existe prohibición legal de revivir procesos legalmente concluidos, por constituir circunstancia que genera causal de nulidad, contemplada en el numeral 2 del art. 133 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de cesión de derechos del crédito elevada por la sociedad CONTACTO SOLUTIONS SAS, que hiciera a su favor la sociedad BANCO POPULAR S.A., por lo dicho en la motiva.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda', written in a cursive style.

**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ**